DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.932 | Viernes 23 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2534431

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DISPONE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 6.472 EXENTA, DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE DETERMINÓ A BENEFICIARIOS DE CUPOS LEY DE INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO Nº 21.135, POR POSEER CONDICIÓN DE ENFERMO TERMINAL O BIEN PADECER TRASTORNO NEURO COGNITIVO MAYOR EN FASE TERMINAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Nº 21.647

(Resolución)

Núm. 8.582 exenta.- Santiago, 14 de agosto de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; el artículo 53 de la ley N° 21.647, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el decreto N° 214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en circular N° 360, de 2024, de igual repartición, a través de la que se informa procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera excepcional y adelantada; la solicitudes emanadas desde las Municipalidades de Valparaíso, Padre Las Casas y Copiapó.

Considerando:

1º Que, el artículo 53 de la ley Nº 21.647, prevé que los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que habiendo teniendo la condición de enfermos terminales o bien padecer trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal, debidamente certificado por el médico tratante, podrán postular de manera excepcional durante el año 2024 o 2025, a los referidos beneficios otorgados mediante ley de incentivo al retiro voluntario Nº 21.135. Los postulantes que cumplan los respectivos requisitos y procedimientos gozarán de preferencia para su asignación.

2º Que, a través de la Circular Nº 360, de 2024, de esta Subsecretaría, se informó el procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera adelantada a la época en que correspondería adquirir la calidad de beneficiario, en virtud de lo previsto en el artículo 53 de la ley Nº 21.647.

CVE 2534431

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- 3º Que, de conformidad a lo dispuesto en el citado artículo de ley Nº 21.647 y a la anotada Circular, esta Subsecretaría ha recepcionado los antecedentes remitidos por la Municipalidad de Valparaíso, mediante Oficio Nº 120, del 22 de marzo de 2024; la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante Oficio Nº 477, del 15 de abril de 2024; y la Municipalidad de Copiapó, mediante Oficio Nº 8.114, del 22 de abril de 2024, todos con la finalidad de poder acceder de manera adelantada a los beneficios de la ley Nº 21.135.
- 4º Que, en consecuencia, y considerando los antecedentes recepcionados, las postulaciones antes señaladas cumplieron con lo determinado en la mencionada normativa, padeciendo así la condición de enfermedad de carácter terminal o trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal, siendo esto acreditado por cada uno de los funcionarios implicados, mediante el correspondiente Certificado de Médico Tratante.
- 5° Que, de este modo, se procedió a dictar la resolución exenta Nº 6.472/2024, de fecha 17 de junio de 2024, la que determinó a los beneficiarios de los cupos previstos por el artículo 53 de la ley Nº 21.647, que otorga de forma excepcional y adelantada, proceso de postulación y asignación de cupos a Ley incentivo al Retiro Voluntario.
- 6° Que, así las cosas, el presente acto administrativo, tiene por objeto cumplir con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso cuarto de la ley N° 21.135, que ordena la publicación en el Diario Oficial de un extracto de la citada resolución exenta N° 6.472, de 2024.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Publíquese en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso cuarto de la ley N° 21.135, el extracto de la resolución exenta N° 6.472, de 2024, de esta Subsecretaría, que determinó a los beneficiarios de los cupos previstos por el artículo 53 de ley N° 21.647, señalando el número de cupos que corresponden a cada municipalidad en la forma que se indica:

Municipalidad	N° de Cupos Otorgados
Valparaíso	1
Padre Las Casas	1
Copiapó	1
Total General	3

Artículo 2°.- La municipalidad empleadora deberá notificar a los postulantes la presente resolución dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación en el Diario Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley N° 21.135.

Artículo 3°.- Los funcionarios individualizados en la respectiva resolución exenta N° 6.472 de 2024, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en que se notifique, de acuerdo a lo señalado en el artículo 53 de la ley N° 21.647.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Sin otro particular, le saluda atentamente, Francisca Perales Flores, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.